



LIBRO DE ACTAS 2018

En el presente LIBRO DE ACTAS, número 6/6, correspondiente a la Sociedad Municipal de Desarrollo de Monturque, S.L., inscrita en la hoja CO-22851 del Tomo 1851 del Libro 0 Folio 137, se incluyen las actas del Consejo de Administración y de la Junta General, que se han celebrado en el ejercicio 2018.

La fecha de apertura y cierre del ejercicio: 1/01/2018 al 31/12/2018



CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN
13-03-2018

ACTA DE REUNIÓN

En Monturque, siendo las catorce horas del día trece de marzo de dos mil dieciocho, previa citación, se reunieron a los efectos de celebrar la sesión del **Consejo de Administración de la Empresa Pública "Sociedad Municipal de Desarrollo de Monturque, S.L"**, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a. María Teresa Romero Pérez, los siguientes señores/as:

Asiste	D. Juan Jesús Zafra Moral
Asiste	D. Antonio García Arcos
NO Asiste	D. Juan Arroyo De la Rosa
Asiste	D. Juan Doblas Reyes

A fin de tratar los asuntos incluidos en el siguiente

Orden del día

1. Formulación de las cuentas anuales y la propuesta de distribución de resultados del ejercicio 2017.
2. Formular y aprobar, si procede, el Estado de Previsión de Gastos e Ingresos para el año 2018.
3. Aprobar, si procede, el programa de actuación, inversión y financiación para el año 2018.
4. Aprobar, si procede, la actualización de la bolsa de empleo en la categoría de auxiliar de ayuda a domicilio.
5. Ruegos y Preguntas.
6. Aprobar, si procede, el acta de la sesión.

1. **Formulación de las cuentas anuales y la propuesta de distribución de resultados del ejercicio 2017.**



CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN
13-03-2018

ACTA DE REUNIÓN

La Sra. Presidenta informa que de acuerdo al artículo 24 de los Estatutos de la Sociedad corresponde al Consejo de Administración, entre otras facultades:

- a. La redacción de la Memoria-inventario, balance anual, cuenta de pérdidas y ganancias, y en su caso, proposición sobre la aplicación de beneficios.

El órgano de administración debe formular las cuentas anuales, así como el informe de gestión y la propuesta de aplicación del resultado, en el plazo máximo de tres meses, a partir de la fecha de cierre del ejercicio social.

Por formulación debe entenderse la redacción, confección y aprobación de las mismas, cuyos miembros deben firmarlas.

La empresa que cumple las condiciones establecidas en el art. 257 del TRLSC para la formulación de balance y estado de cambios en el patrimonio neto abreviados y no se encuentra en ninguno de los supuestos de prohibición regulados en el RD 1515/2007 en su art. 2.2 puede aplicar el PGC-PYMES, no siendo obligatorio confeccionar el estado de flujos de efectivo.

La empresa no está obligada a someter sus cuentas a verificación de auditor ni a elaborar el informe de gestión de conformidad con los artículos 262 y 263 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

La propuesta de aplicación de resultados no forma parte de las cuentas anuales en sentido estricto, pero debe ser formulada simultáneamente con aquéllas. Debe entenderse como aquella propuesta que el órgano de administración realiza a la Junta General acerca de cuál ha de ser el destino de los beneficios obtenidos en el ejercicio o en el caso de que se incurra en pérdidas la forma en que serán cubiertas.

Seguidamente se da paso a una lectura de las cuentas anuales del ejercicio 2017 (balance de situación, cuenta de pérdidas y ganancias, Estado de cambios en el Patrimonio neto y memoria), realizando un análisis de los datos económicos y de la situación financiera de la empresa.



CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN
13-03-2018

ACTA DE REUNIÓN

Los ingresos totales de la empresa, durante el ejercicio 2017 han ascendido a un importe de 272.612,75 €, (269.612,75 € provenientes de la prestación del servicio público de ayuda a domicilio y 3.000,00 € por los ingresos obtenidos por la gestión del Registro Municipal de Viviendas Protegidas) frente a los gastos totales que se han cifrado en 263.921,16 €, de los cuales 3.861,24 € (un 1,46 %) provienen del capítulo de aprovisionamientos y de otros gastos de explotación, y los 260.059,92 € restantes (un 98,54 %) del capítulo de personal, que incluye los sueldos, seguridad social, indemnizaciones, siendo el beneficio de la empresa antes de impuestos de 8.691,59 €.

El cálculo que se ha realizado del impuesto sobre sociedades, teniendo en cuenta la bonificación del 99% por prestación de servicios públicos locales (art. 34.2 del TRLIS), asciende a 22,50 €; siendo el beneficio neto después de impuestos de 8.669,09 €.

Asimismo se hace una descripción de los ratios y las partidas que compone el activo y el pasivo de la empresa, destacando la situación de equilibrio financiero de la empresa, los elevados ratios de liquidez y solvencia que presenta, así como el elevado ratio de autonomía financiera. En cuanto a las masas patrimoniales, el activo no corriente se cifra en 67.280,80 € (un 39,81 %) y el activo corriente en 101.736,21 € (un 60,19 %). En cuanto al pasivo, el patrimonio neto representa el 91,87% (asciende a la cantidad de 155.268,37 €) y el pasivo corriente que recoge las deudas a corto plazo se cifran en 13.748,64 € (un 8,13% del total del pasivo).

La Sra. Presidenta da la palabra a los asistentes para que puedan formular cuestiones, sin que se realice ninguna.

Seguidamente, la Sra. Presidenta solicita votación, quedando aprobado, por unanimidad de los cuatro miembros asistentes en el Consejo de Administración.

- La redacción, confección y aprobación de las cuentas anuales del ejercicio 2017.
- La propuesta de distribución del resultado de 2017 a presentar a la Junta General, es la siguiente:



En el ejercicio 2017, se ha producido un beneficio después de impuestos 8.669,09 €, que se destinarán íntegramente a la dotación de un partida de reservas voluntarias.

2. Formular y aprobar, si procede, el Estado de Previsión de Gastos e Ingresos para el año 2018.

La Sra. Presidenta informa que de acuerdo al artículo 24 de los Estatutos de la Sociedad corresponde al Consejo de Administración, entre otras facultades: la formulación del anteproyecto de presupuesto.

Seguidamente se expone las bases de cálculo que han servido para realizar la estimación de la situación económico-financiera previsional de la Empresa Municipal para el próximo año 2018, teniéndose en cuenta, unos ingresos totales de 298.386,00 €, provenientes de la prestación del servicio público de ayuda a domicilio (295.386 €) y los ingresos obtenidos por la gestión del Registro Municipal de Viviendas Protegidas que se ha estimado en 3.000,00 €.

En cuanto a los gastos, se estima un total de 298.386 €, provenientes en su mayor parte de los gastos de personal, (sueldos, seguridad social, ...), que se cifra en un total de 292.418,28 €; y los concernientes a los aprovisionamientos y otros gastos de explotación, como material de oficina, gastos de notaría, el mantenimiento de las aplicaciones informáticas, primas y seguros,... que asciende a la cantidad de 5.967,72 €.

La empresa municipal "Sociedad Municipal de Desarrollo de Monturque, S.L.", desde su creación en el mes de septiembre de 2005, no ha recibido transferencia alguna del Excmo. Ayuntamiento de Monturque para el funcionamiento y consolidación de su estructura organizativa; habiendo sido ésta financiada por los ingresos obtenidos por la gestión y prestación de servicios objeto de las encomiendas realizadas por el Excmo. Ayuntamiento de Monturque.



CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN
13-03-2018

ACTA DE REUNIÓN

La Empresa Municipal presenta una previsión de ingresos y gastos en situación de equilibrio, en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas.

La Sra. Presidenta da la palabra a los asistentes para que puedan formular cuestiones, sin que se realice ninguna.

Seguidamente, la Sra. Presidenta solicita votación, quedando aprobado por unanimidad de los cuatro miembros asistentes al Consejo de Administración y en los términos en los que consta en el expediente, el estado de previsión de gastos e ingresos para el ejercicio 2018.

3. Aprobar, si procede, el programa de actuación, inversión y financiación para el año 2018.

La Sra. Presidenta informa que de acuerdo al artículo 24 de los Estatutos de la Sociedad corresponde al Consejo de Administración, entre otras facultades:

- b. La gestión de la sociedad y la determinación de las directrices de actuación de ésta.
- c. La fijación de las líneas generales del desarrollo de las actuaciones.

El programa de actuación, inversión y financiación para el ejercicio 2018 comprende el estado de las inversiones reales y financieras, el estado de las fuentes de financiación, los objetivos a alcanzar y una memoria de las actividades que se van a celebrar en el ejercicio 2018.

A la vista de la finalidad de la sociedad, el objetivo principal que se recoge en este Programa de Actuación, Inversión y Financiación, sigue siendo:

- 1).- Conseguir un desarrollo sostenible y cohesionado en términos sociales, culturales, económicos y ambientales, con el objetivo fundamental de contribuir a la elevación de la calidad de vida y el bienestar social de los/as monturqueños/as.



2).- Prestar un servicio público de ayuda a domicilio de calidad y una atención individualizada acorde con las necesidades específicas de los ciudadanos dependientes del municipio que les facilite su permanencia todo el tiempo que desee y sea posible en el entorno en el que desarrolla su vida.

3).-Planificar y gestionar actividades de formación en el municipio de Monturque, que contribuyan a una adecuada formación y cualificación de los jóvenes que propicie su incorporación al mercado de trabajo.

4).-Planificar y desarrollar actividades y trabajos que contribuyan a la puesta en marcha de nuevos servicios o mejora de los actuales, que redunden en una mejora en la atención y bienestar del ciudadano de Monturque.

El plan de actividades para 2018 se centra principalmente, en la prestación del servicio de ayuda a domicilio y en la gestión del Registro Municipal de Demandantes de Viviendas de Protección Oficial.

La Sra. Presidenta da la palabra a los asistentes para que puedan formular cuestiones, sin que se realice ninguna.

Seguidamente, la Sra. Presidenta solicita votación, quedando aprobado, por unanimidad de los cuatro miembros asistentes en el Consejo de Administración, en los términos en que consta en el expediente, el programa de actuación, inversiones y financiación para el ejercicio 2018.

4. Aprobar, si procede, la actualización de la bolsa de empleo en la categoría de auxiliar de ayuda a domicilio.

Las bases reguladoras de la bolsa de empleo vigente en la actualidad fueron aprobadas en el Consejo de Administración de fecha 11 de marzo de 2016.



Ante la imposibilidad, en momentos determinados de poder realizar la sustitución temporal de las auxiliares de ayuda a domicilio, por no haber candidatos en la bolsa de empleo con disponibilidad para hacerlas, se hace necesario que se habrá un nuevo plazo para incorporar nuevos candidatos a la misma.

La aprobación de una nueva bolsa de empleo dejará sin efecto la anterior y será de aplicación hasta que así se determine por el órgano competente o por la aprobación de una nueva bolsa que deje sin efecto la presente.

Los requisitos y estándares relativos al personal serán las establecidas en el criterio tercero apartado b) del Acuerdo de 19 de octubre de 2017, por el que se modifica parcialmente el Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de 27 de noviembre de 2008, sobre criterios comunes de acreditación para garantizar la calidad de los centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, modificado por el Acuerdo de 7 de octubre de 2015. (Resolución de 11 de diciembre de 2017, publicada en el BOE nº 317 de fecha 30 de diciembre de 2017).

El proyecto de bases reguladoras tiene por objeto, sobre la base de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, la constitución de una Bolsa de Empleo para la contratación laboral, con carácter temporal de Auxiliares de Ayuda a Domicilio, con el fin de garantizar la prestación básica del Servicio de Ayuda a Domicilio en este municipio (en adelante SAD), según las necesidades del mismo. A título indicativo, refuerzo de efectivos, sustitución por bajas médicas, vacaciones, etc. del personal adscrito al servicio.

El consejo de administración se determina como órgano competente para la elaboración y aprobación de la constitución de la bolsa de empleo.

Tras la lectura y debate de la propuesta presentada, de los requisitos de los aspirantes, de la vigencia de la misma, de la publicidad, ... y del funcionamiento de la misma.



CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN
13-03-2018

ACTA DE REUNIÓN

La Sra. Presidenta solicita votación, quedando aprobado por unanimidad de los cuatro miembros asistentes del Consejo de Administración y en los términos en los que consta en el expediente, las bases reguladoras para la actualización de la bolsa de empleo en la categoría de auxiliar de ayuda a domicilio.

5. Ruegos y Preguntas.

La Sra. Presidenta da la palabra a los asistentes para que puedan formular cuestiones, sin que se realice ninguna.

6. Aprobación del acta.

Luego de un receso de cinco minutos, el secretario da lectura al texto del acta, la cual fue aprobada por unanimidad de los presentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión del Consejo de Administración a las catorce horas y treinta minutos, de la cual se extiende la presente acta, que es firmada por la Presidenta y el Secretario del Consejo.

VºBº PRESIDENTA

Fdo.: Dña. Ma. Teresa Romero Pérez

EL SECRETARIO

Fdo.: D. Juan Jesús Zafra Moral

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta General el día 19 de Abril de 2018.

En Monturque (Córdoba), siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día diecinueve de abril de dos mil dieciocho, previa citación, se reunieron a los efectos de celebrar la sesión ordinaria de la Junta General, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a. Teresa Romero Pérez, los señores concejales

Asiste	D. Antonio García Arcos
Asiste	D. Antonia González Ojeda
Asiste	D. Cristóbal Pareja Muñoz
Asiste	D. Juan Jesús Zafra Moral
Asiste	D. Manuel Franco Ramos
Asiste	D. Juan Arroyo De la Rosa
NO Asiste	D ^a . Consuelo Hernández Madero
Asiste	D. Juan Doblas Reyes

Actúa como Secretario, el titular del Ayuntamiento, D. **José Luis Yerón Estrada**.

Siendo la hora indicada, se inició el estudio de los asuntos integrantes del orden del día que acompaña la convocatoria

1. Dar cuenta del informe sobre la gestión social del ejercicio 2017.

La Sra. Presidenta expone que de acuerdo al artículo 7.a) de los Estatutos Sociales, corresponde a la Corporación, en funciones de Junta General de la empresa, la siguiente facultad:

- a) La censura de la gestión social.

Seguidamente hizo una breve exposición sobre el contenido del informe de gestión social del ejercicio 2017 que ha estado a disposición de los miembros de la Junta General y que obra en el expediente, destacando que la financiación de la Empresa Municipal proviene de los ingresos que ésta obtiene con su gestión y que desde la creación de la empresa en septiembre del año 2005, no se ha recibido del Excmo.

Ayuntamiento de Monturque transferencia alguna de fondos con cargo a los presupuestos del Consistorio para mantener la estructura de la misma.

La actividad que la Empresa Municipal ha venido desarrollando durante el ejercicio 2017, se ha centrado en la prestación del servicio provincial de ayuda a domicilio y en la gestión del Registro Municipal de Demandantes de Viviendas.

En cuanto a los datos económicos se hace una descripción de los ingresos y gastos, cifrándose para el año 2017 los ingresos en 272.612,75 €, proviniendo éstos en su mayor parte, de los obtenidos por la gestión del servicio provincial de ayuda a domicilio, que se ha venido desarrollando por la Empresa Municipal, en virtud de la encomienda de gestión realizada por el Excmo. Ayuntamiento de Monturque, durante los meses de enero a diciembre de 2017, y de los ingresos obtenidos por la gestión del Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas.

En cuanto a los gastos de explotación, en el ejercicio 2017, han ascendido a un importe de 263.921,16 €, proviniendo éstos de la compra de guantes, el coste del seguro de responsabilidad civil de la empresa, el mantenimiento de las aplicaciones informáticas de la empresa, coste de notaría y registro mercantil por la legalización y depósito de las cuentas, teléfono,... y el coste de personal (sueldos, seguridad social, indemnizaciones,...). En el ejercicio 2017 no ha habido gastos financieros.

La empresa municipal no tiene ningún préstamo ni póliza de crédito.

En el ejercicio 2017, ha habido un beneficio antes de impuestos de 8.691,59 €, y tras el cálculo que se ha realizado del impuesto sobre sociedades, teniendo en cuenta la bonificación del 99% por prestación de servicios públicos locales (art. 34.2 del TRLIS), el resultado del ejercicio después de impuestos queda en 8.669,09 €.

Desde septiembre del año 2005, la empresa ha dotado unas reservas por importe de 62.225,28 €. Si adicionamos el beneficio obtenido en el ejercicio 2017, las reservas se elevan al importe de 70.894,37 €.

Si bien la redacción del artículo 17 de los Estatutos Sociales establece que el cargo de consejero será retribuido, y la retribución del Órgano de Administración consistirá en una cantidad fija anual que será determinada para cada ejercicio por acuerdo de la Junta General y por el cobro de dietas por asistencia a las sesiones del consejo de administración, en la cuantía estas últimas, igual a la que se fije por asistencias a Pleno de la Corporación, la Junta General no ha aprobado ninguna retribución del órgano de administración.

Asimismo se hace una descripción de los ratios y las partidas que compone el activo y el pasivo de la empresa, destacando la situación de equilibrio financiero de la empresa, los elevados ratios de liquidez y solvencia que presenta, así como el elevado ratio de autonomía financiera. En cuanto a las masas patrimoniales, el activo no corriente se cifra en 67.280,80 € (un 39,81%) y el activo corriente en 101.736,21 € (un 60,19%). En cuanto al pasivo, el patrimonio neto representa el 91,87% (asciende a la cantidad de

155.268,37 €) y el pasivo corriente que recoge las deudas a corto plazo se cifran en 13.748,64 € (un 8,13 % del total del pasivo).

Finalmente, la Sra. Presidenta se remite al informe de gestión para toda la información detallada relativa a las cuentas anuales y al análisis de la situación financiera y económica de la empresa.

Por la Sra. Alcaldesa se dio la palabra a los asistentes por si tenían algo que manifestar, no haciéndose manifestación alguna.

La Junta General quedó enterada.

2. Aprobar, si procede, las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2017, cerrado el 31 de diciembre de 2017, y la aplicación del resultado.

La Sra. Presidenta informa que de acuerdo al artículo 7.a) de los Estatutos Sociales, corresponde a la Corporación, en funciones de Junta General de la empresa, la facultad de:

- a) La aprobación de las cuentas anuales y la aplicación del resultado.

La aprobación de las cuentas anuales corresponde a la Junta General, en sesión ordinaria. El plazo en principio establecido para la aprobación de tales cuentas es de seis meses desde el cierre del ejercicio social.

Las cuentas anuales se han preparado a partir de los registros contables de la Sociedad y se presentan de acuerdo con la legislación mercantil vigente y con las normas establecidas en el Nuevo Plan General de Contabilidad de PYME (RD 1515/2007, de 16 de noviembre), con objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad. Se ha tenido en cuenta lo dispuesto en la Orden EHA/733/2010, de 25 de marzo, por la que se aprueban aspectos contables de empresas públicas que operan en determinadas circunstancias.

Dichas cuentas han sido formuladas por el Consejo de Administración el pasado día 13 de marzo de 2018, debiendo ser sometidas a su vez a la aprobación de la Junta General en sesión ordinaria.

Seguidamente se da paso a una lectura de las cuentas anuales del ejercicio 2017 (balance de situación, cuenta de pérdidas y ganancias, Estado de cambios en el Patrimonio neto y memoria), realizando un análisis de los datos económicos y de la situación financiera de la empresa.

Los ingresos totales de la empresa, durante el ejercicio 2017 han ascendido a un importe de 272.612,75 €, (269.612,75 € provenientes de la prestación del servicio público de ayuda a domicilio y 3.000,00 € por los ingresos obtenidos por la gestión del Registro Municipal de Viviendas Protegidas) frente a los gastos totales que se han cifrado

en 263.921,16 €, de los cuales 3.861,24 € (un 1,46 %) provienen del capítulo de aprovisionamientos y de otros gastos de explotación, y los 260.059,92 € restantes (un 98,54 %) del capítulo de personal, que incluye los sueldos, seguridad social, indemnizaciones, siendo el beneficio de la empresa antes de impuestos de 8.691,59 €.

Calculado el impuesto sobre sociedades en 22,50 €, el beneficio neto después de impuestos asciende a la cantidad de 8.669,09 €.

Asimismo se hace una descripción de los ratios y las partidas que compone el activo y el pasivo de la empresa, destacando la situación de equilibrio financiero de la empresa, los elevados ratios de liquidez y solvencia que presenta, así como el elevado ratio de autonomía financiera. En cuanto a las masas patrimoniales, el activo no corriente se cifra en 67.280,80 € (un 39,81%) y el activo corriente en 101.736,21 € (un 60,19%). En cuanto al pasivo, el patrimonio neto representa el 91,87% (asciende a la cantidad de 155.268,37 €) y el pasivo corriente que recoge las deudas a corto plazo se cifran en 13.748,64 € (un 8,13 % del total del pasivo).

Las cifras contenidas en los documentos contables que componen estas Cuentas Anuales, el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y la Memoria están expresadas en euros y han estado a disposición de todos los concejales desde la fecha de la convocatoria.

Comprobado que:

1º.- Que las cuentas anuales han sido formuladas y firmadas por unanimidad de los cuatro miembros presentes en el Consejo de Administración celebrado el día 13 de marzo de 2018. Falta la firma de un miembro del Consejo de Administración, D. Juan Arroyo De la Rosa, siendo la causa de la falta de firma, su no asistencia al Consejo en el que se formularon las cuentas.

2º.- Que la sociedad no está obligada a verificación de auditor, de acuerdo con los artículos 257 y 263 de la Ley de Sociedades de Capital y presenta las cuentas en formato de PYMES de acuerdo con el artículo 2 del RD 1515/2007 de 16 de Noviembre sobre PGC PYMES.

Pasado el tema a votación, la Junta General, por unanimidad de los ocho miembros presentes acuerda:

1º.- Aprobar las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2017, cerrado el 31-12-2017.

2º.- Aplicar el resultado en los siguientes términos:

En el ejercicio 2017, se han producido unas ganancias después de impuestos por importe de 8.669,09 €, que se destinarán íntegramente a la dotación de una partida de reservas voluntarias.

3. Aprobar, si procede, el Estado de Previsión de Gastos e Ingresos para el año 2018.

La Sra. Presidenta da cuenta de que la empresa de acuerdo con el artículo 168.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, remitirá a la Entidad Local, la previsión de gastos e ingresos, así como el programa anual de actuación, inversión y financiación de la sociedad mercantil "Sociedad Municipal de Desarrollo de Monturque, S.L." para el ejercicio 2018.

Es facultad de la Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, apartado i) de sus Estatutos, la aprobación del Presupuesto o Estado de gastos e ingresos y su remisión al Pleno Municipal para su aprobación e incorporación al Presupuesto General.

En el Consejo de Administración de fecha 13 de marzo de 2018 se ha procedido a la formulación y aprobación del Estado de Previsión de Gastos e Ingresos para el año 2018.

Seguidamente se expone las bases de cálculo que han servido para realizar la estimación de la situación económico-financiera previsional de la Empresa Municipal para el próximo año 2018, teniéndose en cuenta, unos ingresos totales de 298.386,00 €, provenientes de la prestación del servicio público de ayuda a domicilio (295.386,00 €) y los ingresos obtenidos por la gestión del Registro Municipal de Viviendas Protegidas que se ha estimado en 3.000,00 €.

En cuanto a los gastos, se estima un total de 298.386,00 €, provenientes en su mayor parte de los gastos de personal, (sueldos, seguridad social, ...), que se cifra en un total de 292.418,28 €; y los concernientes a los aprovisionamientos y otros gastos de explotación, como material de oficina, gastos de notaría, el mantenimiento de las aplicaciones informáticas, primas y seguros,... que asciende a la cantidad de 5.967,72 €.

La empresa municipal "Sociedad Municipal de Desarrollo de Monturque, S.L.", desde su creación en el mes de septiembre de 2005, no ha recibido transferencia alguna del Excmo. Ayuntamiento de Monturque para el funcionamiento y consolidación de su estructura organizativa; habiendo sido ésta financiada por los ingresos obtenidos por la gestión y prestación de servicios objeto de las encomiendas realizadas por el Excmo. Ayuntamiento de Monturque.

La Empresa Municipal presenta una previsión de ingresos y gastos en situación de equilibrio, en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas.

Pasado el tema a votación, la Junta General, unanimidad de los ocho miembros presentes, acuerda aprobar el estado de previsión de gastos e ingresos para el ejercicio 2018, en los términos en los que consta en el expediente.

4. Dar cuenta del Programa de Actuación, Inversión y Financiación para el año 2018.

El Sr. Presidente da cuenta de que la empresa de acuerdo con el artículo 168.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, remitirá a la Entidad Local, la previsión de gastos e ingresos, así como el programa anual de actuación, inversión y financiación de la sociedad mercantil "Sociedad Municipal de Desarrollo de Monturque, S.L." para el ejercicio 2018.

En el Consejo de Administración de fecha 13 de marzo de 2018 se ha procedido a la aprobación del Programa de Actuación, Inversión y Financiación para el año 2018.

El programa de actuación, inversión y financiación para el ejercicio 2018 comprende el estado de las inversiones reales y financieras, el estado de las fuentes de financiación, los objetivos a alcanzar y una memoria de las actividades que se van a celebrar en el ejercicio 2018.

En el ejercicio 2018 no se han previsto que se realicen inversiones, estimándose que la financiación necesaria para realizar las actuaciones necesarias para la consecución del objetivo a alcanzar, provenga vía de sus propios fondos y de los recursos generados en su actividad.

A la vista de la finalidad de la sociedad, el objetivo principal que se recoge en este Programa de Actuación, Inversión y Financiación, sigue siendo:

1).- Conseguir un desarrollo sostenible y cohesionado en términos sociales, culturales, económicos y ambientales, con el objetivo fundamental de contribuir a la elevación de la calidad de vida y el bienestar social de los/as monturqueños/as.

2).- Prestar un servicio público de ayuda a domicilio de calidad y una atención individualizada acorde con las necesidades específicas de los ciudadanos dependientes del municipio que les facilite su permanencia todo el tiempo que desee y sea posible en el entorno en el que desarrolla su vida.

3).-Planificar y gestionar actividades de formación en el municipio de Monturque, que contribuyan a una adecuada formación y cualificación de los jóvenes que propicie su incorporación al mercado de trabajo.

4).-Planificar y desarrollar actividades y trabajos que contribuyan a la puesta en marcha de nuevos servicios o mejora de los actuales, que redunden en una mejora en la atención y bienestar del ciudadano de Monturque.

El plan de actividades para 2018 se centra principalmente, en la prestación del servicio de ayuda a domicilio y en la gestión del Registro Municipal de Demandantes de Viviendas de Protección Oficial.

La Junta General queda por enterada.



CONVOCATORIA

JUNTA GENERAL
SESIÓN ORDINARIA
19-04-2018

5. Mociones

No se presentaron.

6. Ruegos y preguntas.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia declara levantado el acto siendo las diecinueve horas y cuarenta y tres minutos del día de la fecha, de lo que como Secretario, doy fe.

VºBº PRESIDENTA

Fdo.: Dña. Ma. Teresa Romero Pérez

EL SECRETARIO

Fdo.: D. José Luis Yerón Estrada

Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por la Junta General el día 19 de Abril de 2018.

En Monturque (Córdoba), siendo las diecinueve horas y cincuenta minutos del día diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho, previa citación, se reunieron a los efectos de celebrar la sesión extraordinaria de la Junta General, bajo la Presidencia de la Sra. Alcadesa, D^a. Teresa Romero Pérez, los señores concejales

Asiste	D. Antonio García Arcos
Asiste	D. Antonia González Ojeda
Asiste	D. Cristóbal Pareja Muñoz
Asiste	D. Juan Jesús Zafra Moral
Asiste	D. Manuel Franco Ramos
Asiste	D. Juan Arroyo De la Rosa
NO Asiste	D ^a . Consuelo Hernández Madero
Asiste	D. Juan Doblas Reyes

Actúa como Secretario, el titular del Ayuntamiento, D. **José Luis Yerón Estrada**.

Siendo la hora indicada, se inició el estudio de los asuntos integrantes del orden del día que acompaña la convocatoria

1. Aprobar, si procede, el acta de la sesión anterior.

Por la Sra. Presidenta se preguntó a los asistentes si había alguna observación que formular al acta anterior, correspondiente a la sesión ordinaria del día 19 de abril de 2018 y, no habiendo ninguna, quedó definitivamente aprobada por unanimidad de los ocho miembros presentes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia declara levantado el acto siendo las diecinueve horas y cincuenta y cinco minutos del día de la fecha, de lo que como Secretario, doy fe.

VºBº PRESIDENTA



Fdo.: D^a. M^a. Teresa Romero Pérez

EL SECRETARIO



Fdo.: D. José Luis Yerón Estrada